



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23117

29/04/2025

66431

AUTOR/A: CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GP); CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP); SÉMPER PASCUAL, Borja (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, prevé que la Administración General del Estado, a través de programas de cooperación territorial y planes integrales, fomentará la práctica deportiva entre la ciudadanía. Del mismo modo, su artículo 2 consagra el deporte y la actividad física como una actividad esencial, teniendo todas las personas derecho a su práctica de forma libre y voluntaria. Con base en esta previsión, recientemente se ha aprobado la Estrategia Nacional de Fomento del Deporte contra el Sedentarismo y la Inactividad Física 2025-2030.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través del Consejo Superior de Deportes (CSD), garantiza la protección y el fomento de aquellos deportes que han evolucionado hacia estructuras deportivas regladas, siempre que se den los requisitos previstos en la Ley para su reconocimiento como tales.

Madrid, 05 de junio de 2025